

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

8568

REAL DECRETO 564/1999, de 26 de marzo, por el que se dispone la prórroga por tres años de la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva.

La zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales de wollastonita, denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva, fue declarada por el Real Decreto 92/1991, de 25 de enero, prorrogado su período de vigencia mediante la Orden de 20 de enero de 1994 y modificada la adjudicación de su investigación por el Real Decreto 501/1996, de 8 de marzo.

Los trabajos de investigación realizados hasta la fecha han permitido el descubrimiento de áreas anómalas que, de acuerdo con el programa establecido, aconsejan proseguirlos.

A tal fin, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 8.3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 10.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; cumplidos los trámites preceptivos, y previo informe de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informes favorables emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España y del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se prorroga la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Santa Ana», inscripción número 318, comprendida en la provincia de Huelva, conservando la misma delimitación y sustancias minerales a investigar que fue establecida en el Real Decreto 92/1991, de 25 de enero.

Artículo 2.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Artículo 3.

Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva a la empresa «Almagrera, Sociedad Anónima», la cual dará cuenta, anualmente, de los trabajos efectuados y resultados obtenidos a la Dirección General de Minas y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8569

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión, a 1 de enero de 1999, del censo de flotas de altura y gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Noroeste (NEAFC).

Advertidas erratas en los anexos I y II de la Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión, a 1 de enero de 1999, del censo de flotas de altura y gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Noroeste (NEAFC), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1999, páginas 8691 a 8694, se publican a continuación los anexos I y II que sustituyen en su totalidad a los anteriores.